



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 83 -2017-ACSS
Santiago de Surco, **31 AGO. 2017**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 02-2017-FCCH-MSS del 01.08.2017, presentada por la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia al cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el 05 al 20 de setiembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia al cargo de Regidora por motivos estrictamente personales, desde el 05 al 20 de setiembre del 2017;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora señora **IORELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el 05 al 20 de setiembre del 2017.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE